

ANEXOCONVENIO DE RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA

--- Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, CUIT N° 30-71485034-9, dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta, representada por su titular, el Ing. HÉCTOR HUGO DE LA FUENTE, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/n° de la ciudad de Salta, por una parte, en adelante "LA SECRETARÍA" y LA MUNICIPALIDAD DE URUNDEL, CUIT N° 30-67313460-9, representada en este acto por el Señor Intendente, Dn. VICTOR CORAITA, con domicilio en su respectiva sede municipal, por la otra parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan lo siguiente:-----

--- Que mediante la Resolución S.O.P. N° 1006/22, rectificadora por su similar N° 62, se adjudica la obra y se faculta a firmar el Convenio de Obra Pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Urundel, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO – LOCALIDAD DE URUNDEL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", por la suma la de \$ 21.401.148,04 (pesos veintiún millones cuatrocientos un mil ciento cuarenta y ocho con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2022, con la modalidad de ajuste alzado y un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos.-----

--- Que tal como informa la Municipalidad de Urundel y la Inspección de Obra, se manifiesta la voluntad de rescindir de común acuerdo el convenio celebrado, ello en virtud de resultar imposible de continuar con la obra pendiente de ejecutar para poder concretar en forma satisfactoria las tareas pendiente debida al fuerte incremento en el precio de los insumos faltantes ocasionado por la situación inflacionaria que es de público conocimiento.-----

PRIMERA: "LAS PARTES" declaran y aceptan rescindir de común acuerdo el Convenio de Obra Pública celebrado en fecha 15/12/2022, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO – LOCALIDAD DE URUNDEL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA" - Expediente N° 125 – 266.981/22 - 0 y agregados, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 1006/22, rectificadora por su similar N° 62, ello respecto de todos los trabajos ejecutados y/o a ejecutar, por los que ambas partes renuncian a todo reclamo, reconocimiento de gastos, indemnización, gastos improductivos, mayores costos imprevistos, lucro cesante, o cualquier otra acción que no se encuentre expresamente reconocida con motivo de lo acordado en el presente convenio.-----

6
6
--- Se deja expresa constancia que la rescisión acordada se realiza por Mutuo Acuerdo en virtud de lo establecido por los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19, por cuanto han surgido diversas complicaciones financieras que imposibilitaron continuar con la ejecución de la obra de referencia, generando así razones de fuerza mayor sobrevinientes a la adjudicación.-----



Secretaría de
Obras Públicas
Ministerio de
Infraestructura



SALTA
GOBIERNO

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a devolver en un plazo de 10 (diez) días corridos la suma de \$ 3.841.759,09 (pesos tres millones ochocientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta y nueve con 09/100) percibido en concepto de anticipo financiero, caso contrario se faculta al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura a retener de futuros créditos dicha suma de cualquier obra que "LA MUNICIPALIDAD" ejecute en la Secretaría de Obras Públicas o a solicitar su descuento de los fondos que la perciba por coparticipación.-----

TERCERA: "LA SECRETARÍA" ocupará y dispondrá inmediatamente del terreno donde se emplaza la obra en el estado en que se encuentra y con todos los bienes incorporados a la misma, para lo cual "LA MUNICIPALIDAD" presta su plena conformidad.-----

CUARTA: Para el caso de suscitarse controversias, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del fuero contencioso administrativo de la ciudad de Salta – Distrito Centro, constituyendo domicilio a tales efectos, "LA SECRETARÍA" en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. los Incas S/N de la ciudad de Salta y "LA MUNICIPALIDAD" en su sede municipal.-----

--- En plena conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 27 días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.-----




VICTOR GERMÁN CARAITA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE URUNDEL


ING. HECTOR HUGO DE LA FUENTE
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DE SALTA